



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 861/2021

EXP-761/2021

Montevideo, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

estos antecedentes por los cuales se tramitó la Licitación Pública n° 3/21 dispuesta para la contratación de servicio de vigilancia en diferentes sedes del Poder Judicial por el año 2022 y sus prórrogas;

CONSIDERANDO:

I) que con fecha 29 de julio del corriente año se realizó la apertura de las ofertas, constatándose la presentación de los siguientes oferentes: BELENUS S.A., ALBERTO JUBER CARBAJAL CABRERA, CELESTIR S.A., CONVI S.A., FABAMOS S.A., FITAMERICA S.A., FRONTENAL S.A., GRUPO ORGI LTDA., M D CERVINI S.A., NUEVA FRONTERA S.A., PILARES ATLANTICOS S.A., SEGURPAS S.A., SELKESUR S.A., SEVITEC LTDA. y TEPEYO S.A.;

II) que cumplidas las formalidades de estilo, se remitió el expediente a la Comisión Asesora de Adjudicaciones (C.A.A), la que se expide en los términos que surgen de su informe de fecha 18 de los corrientes, adjuntando los cuadros de admisibilidad y ponderación, así como fotocopias de la impresión de documentación verificada y obtenida del RUPE de las empresas oferentes, con los cuales se constató antigüedad en el ramo y anotaciones negativas;

III) de lo informado por la C.A.A, se desprende que no corresponde considerar a las empresas detalladas a continuación y por los siguientes motivos: a) A. CARBAJAL no acredita el representante en el RUPE (art. 5 del Pliego), no da cumplimiento al art. 9 del Pliego en cuanto al plazo de mantenimiento de oferta y no acredita antigüedad en el ramo de vigilancia (de las constancias referidas en el numeral precedente surge rubro limpieza); b) CELESTIR S.A. por no acreditar antigüedad de 3 años en el ramo de vigilancia; c) FABAMOR S.A., FRONTENAL S.A. y PILARES ATLANTICOS S.A. por no dar cumplimiento al art. 1 del Pliego, en cuanto no establecen el porcentaje de aumento de los feriados no laborables;

IV) que la Administración procederá a considerar el crédito presupuestal dentro de la planificación anual del ejercicio 2022, procurando la reserva suficiente para atender el gasto con cargo a la financiación 11, programa 203, objeto 291;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992, 7523 del 26 de julio de 2004 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1º.- Adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Pública nº 3/21** dispuesta para la contratación de servicio de vigilancia, a la empresa **FITAMERICA SOCIEDAD ANONIMA (R.U.T. 217952210018)**, de la siguiente manera:

ITEM 1 por la suma mensual de \$99.552 (pesos uruguayos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos), **lo que hace un total anual de \$1.194.624** (pesos uruguayos un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinticuatro) impuestos incluidos.

ITEM 2 por la suma mensual de \$122.976 (pesos uruguayos ciento veintidós mil novecientos setenta y seis) **lo que hace un total anual de \$1.475.712** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos doce) impuestos incluidos.

ITEM 3 por la suma mensual de \$ 144.448 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho), **lo que hace un total anual de \$1.733.376** (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis) impuestos incluidos.

El monto previsto de incremento para los feriados no laborables asciende a la suma de \$31.232 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos treinta y dos) **impuestos incluidos por ítem y sin perjuicio de los ajustes.**

El monto adjudicado en la presente licitación para el año 2022 asciende a la suma de hasta \$4.497.408 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos ocho) impuestos incluidos.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

El monto total adjudicado, incluidas las prórrogas para los años 2023 y 2024, asciende a la suma de hasta \$13.492.224 (pesos trece millones cuatrocientos noventa y dos mil docientos veinticuatro) impuestos incluidos, más incremento por feriados no laborables, más ajustes.

El primer reajuste operará el 1/7/2022, conforme al grupo 19, subgrupo 8.2.

2°.- El plazo del contrato será desde el 1 de enero de 2022, o partir de su notificación si esta fuera posterior y **hasta el 31 de diciembre de 2022**, prorrogable automáticamente, hasta por dos períodos anuales y consecutivos, sin perjuicio de la facultad de rescisión con preaviso de 15 días a favor del Poder Judicial.-

3°.- El gasto se atenderá con cargo a la financiación 11, programa 203, objeto 291.

4°.- Póngase en conocimiento de División Contaduría y remítase al Tribunal de Cuentas de la República. Oportunamente pase a División Contaduría y a División Administración para su notificación y demás efectos. Cumplido siga a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.

ss/yb

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos